



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA CIENTÍFICA
n° 053-2021-IMARPE/DEC**

Callao, 31 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe n° 113-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 31 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución n° 044-2021-IMARPE/DEC de fecha 4 de mayo de 2021, se conformó el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016-2021, en el marco de lo establecido en la Directiva n° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría n° 088-2016-CG;

Que, con Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG, se aprobó la Directiva n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”. Asimismo, se dejó sin efecto la Directiva n° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 088-2016-CG, así como la inaplicación de la Directiva n° 015-2016-GPROD “Rendición de Cuentas de los titulares de las Entidades” aprobada por Resolución de Contraloría n° 159-2016-CG;

Que, la Directiva n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, tiene como finalidad establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas de Transferencias de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación de la ciudadanía;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la citada Directiva, establece que el proceso de transferencia de gestión es el conjunto de etapas y actividades sucesivas de las cuales el Titular Saliente de la entidad, a nivel de pliego presupuestal o Ministerio, a nivel de Sector, al término de su gestión informe al Titular Entrante de la entidad, la Contraloría y ciudadanía sobre los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención, así como la información generada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas por término de gestión;

Que, además, el numeral 7.2.4 refiere que en el caso de término de mandato del Presidente de la República, corresponde la obligación de la transferencia de gestión al Titular del Ministerio, como sector a nivel presupuestal, incluyendo a los pliegos que se encuentran adscritos al mismo;

Que, respecto a la conformación del Equipo de Trabajo, este debe ser designado por el Titular Saliente de la entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión. Asimismo, estará conformado, como mínimo, por 3 funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral. Asimismo, la máxima autoridad administrativa de la entidad, integra y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión, de conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 6.2 de la referida Directiva;

Que, resulta preciso indicar que la Gerencia General del Imarpe, es la máxima autoridad administrativa, de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE y al numeral 10.5 de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 054-2018-PCM;

Que, conforme a ello, debe indicarse que el Instituto del Mar del Perú - Imarpe, es un persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Sector Público Nacional, dependiendo sectorialmente del Ministerio de la Producción y funciona con autonomía científica, técnica, económica y administrativa y actúa en concordancia con la política y objetivos que apruebe el Ministerio de la Producción; por lo que, es necesario conformar el Equipo de Trabajo para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016-2021;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, mediante Informe n° 113-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 31 de mayo de 2021, que resulta jurídicamente viable conformar el Equipo de Trabajo para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016 – 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva la n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, además refiere que corresponde dejar sin efecto la Resolución n° 044-2021-IMARPE/DEC de fecha 4 de mayo de 2021, que conformó el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016-2021, en el marco de lo establecido en la Directiva n° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría n° 088-2016-CG, toda vez que con la Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG, antes señalada, se dejó sin efecto la Directiva n° 003-2016-CG/GPROD;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 00153-2021-PRODUCE, de fecha 28 de mayo de 2021, el Ministerio de la Producción, conformó el Equipo de Trabajo para el proceso de transferencia de gestión del Ministerio de la Producción en el cual se consolidan e incluyen los Informes de Transferencia de Gestión de sus Pliegos, entre ellos el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, y demás información de prioritaria atención, para asegurar la continuidad de las operaciones y la provisión de bienes y servicios de los Pliegos a cargo de la entidad;

Que, conforme a lo precedentemente indicado y en vista que el Grupo de Trabajo del IMARPE, conformado por la Resolución n° 044-2021-IMARPE/DEC, ha venido gestionando la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016 – 2021, se considera pertinente que sus integrantes sean quienes conformen el Equipo de Trabajo a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Directiva la n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 345-2012- PRODUCE;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo, para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016 – 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva la n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG, dejando sin efecto la Resolución n° 044-2021-IMARPE/DEC de fecha 4 de mayo de 2021.

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo, antes señalado estará integrado, por los siguientes funcionarios, en adición a sus funciones actuales:

- Gerente General (e), quien lo preside.

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

- Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretaría Técnica,
- Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, miembro.
- Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, miembro y;
- Jefe (e) de la Oficina General de Administración, miembro.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Equipo de Trabajo, para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016–2021, señalados en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto, la Resolución n° 044-2021-IMARPE/DEC de fecha 4 de mayo de 2021, con la que se conformó el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión 2016-2021, en el marco de lo establecido en la Directiva n° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos preventivos para la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría n° 088-2016-CG.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 31/05/2021 21:20:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUEVARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 soft
Motivo: Director
Ejecutivo Científico
Fecha: 31/05/2021 23:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa (e) OGAJ
Fecha: 31/05/2021 19:27:22-0500

Anexo 4

Formato de actas

a) ACTA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

En la ciudad del **Callao** a los **31** días del mes de **mayo** del año **2021**, a las **21:30** horas se reúnen de manera (presencial/virtual) **virtual** en la (entidad /plataforma) ZOOM el Equipo de Trabajo, conformado por:

EQUIPO DE TRABAJO				
N°	N° DNI	Apellidos y Nombres	Unidad Orgánica a la que pertenece	Rol
1	06053693	Wendy Ingrid Huerta Rodríguez	Gerente General	Presidente
2	08879758	Magaly Yvett Matute Ramos	Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria Técnica
3	06756224	Carmen Rosario Yamashiro Guinoza	Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales	Miembro
4	07945744	Carmen María Moreno Escobar	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	25811646	Oscar Alejandro Acosta Rueda	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro

1. Tareas por integrantes del Equipo de Trabajo

- La Gerente General, se encargará de Supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo en la transferencia de gestión.
- La Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encargará de recopilar y consolidar la información de los sistemas funcionales, como de los sistemas administrativos a ser remitidos al Sector, para el Informe de la transferencia de gestión de la entidad del período 2016-2021, y por tanto actúa como Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo y se constituye en punto de contacto de la entidad con PRODUCE. En la información a proveer, se indicará lo correspondiente a los instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
- La Directora General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, tiene la responsabilidad de consolidar la información y recolección de documentación respecto a los sistemas funcionales y cumplimiento de la misión y logros institucionales.
- La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se encargará de proveer la información relativa a los procesos judiciales en los cuales la entidad es parte demandante o demandada y la información legal necesaria, para el Informe de la transferencia de gestión de la entidad del período 2016-2021, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG.
- El Jefe de la Oficina General de Administración, tiene la responsabilidad de consolidar la información y recolección de documentación, respecto a los sistemas administración y cumplimiento de la misión y logros institucionales. En la documentación a proveer estará comprendida la relativa a los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, negociación colectiva y gestión documental.

2. Otros acuerdos adoptados (de corresponder)**

- Solicitar la información pertinente a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG.

3. Observaciones (de corresponder)

- La Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, coordinará con su par correspondiente en el Ministerio de la Producción, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva n° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada por Resolución de Contraloría n° 122-2021-CG.
- El Equipo de Trabajo se reunirá el día jueves 3 de junio de 2021, a efectos de aprobar el correspondiente cronograma de trabajo. Señalar como fecha de reunión ordinaria del equipo de trabajo los días lunes a las 16:00 horas vía plataforma Zoom.

En señal de conformidad, suscriben el Acta de instalación:

Firmado digitalmente por:

GUEVARA CARRASCO Renato

Carol FAU 20148138886 soft

Motivo: Director

Ejecutivo Científico

Fecha: 31/05/2021 22:27:33 -0500

Titular Saliente

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO CIENTÍFICO

RENATO CAROL GUEVARA CARRASCO

DNI 08847409

Responsable del Equipo de Trabajo

Cargo: GERENTE GENERAL (e)

WENDY INGRID HUERTA RODRIGUEZ

DNI 06053693

Firmado digitalmente por:

HUERTA RODRIGUEZ Wendy

Ingrid FAU 20148138886 hard

Motivo: Gerente General

(e)

Fecha: 31/05/2021 21:39:16-0500